

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 14 de Abril de 1953

Núm. 83

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de Valladolid participa a este Gobierno, que a tenor de lo dispuesto en la Real Orden de 8 de Marzo de 1921, ha sido juramentado Guarda por la Asociación de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco, legalmente establecida en aquella provincia e inscrita en esta de mi mando, Isacio Saavedra Vaquero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de Abril de 1953.

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

1468

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Iberduero» S. A., domiciliado en Bilbao, calle General Gardoqui, 8, en solicitud de autorización para construir una línea a 16.500 voltios para suministrar a las redes de Villamañán, Valencia de Don Juan y Fresno de la Vega y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

1.ª Autorizar a «Iberduero S. A.» la construcción de la línea solicitada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a par-

tir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 16.500 voltios por ser normalizada.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiem-

bre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 5 de Febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

622

Núm. 356.—141,90 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

NOTA-ANUNCIO

Don Emilio Valladares, en representación de la Agrupación de propietarios del pueblo de Medino, Ayuntamiento de Cistierna, de esta provincia, solicita autorización administrativa para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 3.000 voltios que partiendo de la ya instalada, propiedad de «León Industrial», termine en el centro de transformación a instalar en las proximidades del citado pueblo.

La longitud de la línea a construir es de 700 metros aproximadamente, en una sola alineación, y no ofrece otra particularidad que el cruce con el río Esla y la carretera de Palanquinos a Cistierna en su Kilómetro 49 Hectómetro 6.

El peticionario solicita asimismo la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos públicos y comunales, no solicitándolo de los particulares por haber llegado a un acuerdo con sus propietarios.

Lo que se hace público, a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta (30) días, contados ambos a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante la Alcaldía de Cistierna y ante esta Jefatura, donde estará de manifiesto el proyecto al público en los días y horas hábiles de oficina.

León, 16 de Enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

203

Núm. 406.—72,60 ptas.

Por Ordenes Ministeriales de fecha 24 de Enero de 1953, y en virtud de renuncia de los interesados, han sido caducados los siguientes permisos de investigación.

Número del expediente	NOMBRE	Mineral	N.º de pertenencias	TERMINO	Concesionarios
11.306	Coto Negro.....	Carbón.....	418	Valdesamarío.....	Beato Arias y Arias y Pedro Glez. Palomo.
11.342	Catalina.....	Cobre, cobalto y níquel.....	10	Villamanán.....	José María Cardona Espuies.
11.462	Carmina.....	Wolfram.....	100	Trabadelo.....	Saturio Santín Iglesias.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 168 del Reglamento de Minería, declarando al mismo tiempo franco el terreno correspondiente a los permisos relacionados, sobre el que se admitirán nuevas peticiones a partir de los ocho días de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Jefatura de Minas de León desde las diez a las trece horas.
León, 11 de Febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Silvarino.

685

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don José Silvarino González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Fernando Cortina Alvarez, vecino de Oviedo, se ha presentado en esta Jefatura el día 18 del mes de Noviembre, de 1952, a las diez horas y cincuenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de 24 pertenencias, llamado «San Fernando», sito en el paraje de Piedrasnegras, del término de Geras, Ayuntamiento de Pola de Gordón.

Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca de la mina que hay junto al puente del río de Casares: Desde el centro de la boca mina antigua en dirección Oeste, se medirán 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección Sur, 400 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección Este, 600 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección Norte, 400 metros; de 4.ª a punto de partida en dirección Oeste, 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.786. León, 24 de Enero de 1953.—José Silvarino. 368

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Subsidios Familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de Concurso de Premios para el mes de Junio de 1953

La distribución de los Premios de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de Diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Mayo de 1949, complementada por las de 28 de Julio y 6 de Diciembre de 1950, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que el Instituto Nacional de Previsión convoca entre trabajadores de esta Provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Junio de 1953 con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contrigan matrimonio en

el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, y lo mismo que los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, deberán estar expedidas dentro del mes de esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación provincial, sita en la calle de Dámaso Merino, n.º 3, o en sus Agencias, hasta el día 30 de Abril corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio deba destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición del Instituto Nacional de Previsión la justificación de su inversión.

León, 4 de Abril de 1953.—El P., Director Provincial, (ilegible). 1451

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 244 de 1952 de la Secretaría del Sr. Garde, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres;

en los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia de La Vecilla, seguidos entre partes, de la una como demandante por D. Isidoro del Río Calvo, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Boñar, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Antonio García Quintana, y de la otra como demandado por doña Gervasia y D.^a Francisca Valdeza Colinas, casadas, respectivamente con D. Daniel Mabillo Llamas y don Luis Pisabarro Prieto, ferroviario el primero y minero el segundo, todos mayores de edad y vecinos de Palacios de la Valduerna y de Boñar, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, en todas sus partes, con imposición de las costas causadas en esta segunda instancia al recurrente.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D.^a Gervasia y D.^a Francisca Valdeza Colinas, asistidas de sus respectivos esposos D. Daniel Mabillo Llamas y D. Luis Pisabarro Prieto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Macho Quevedo.—Aniano Alonso Buenaposada.—José de Castro.—Antonio Córdova.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Delgado.

1402 Núm. 421.—125,40 ptas.

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es correspondiente al rollo núm. 102 de 1952 de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de La Bañeza, seguidos por D. Fermín Martínez Turrado, mayor de edad, casado, industrial panadero y vecino de La Bañeza, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Lucio Sabadell, y como demandados la Unión Industril Panadera, S. A., D. Luis Sánchez Fernández, D. Antonio Alonso Santiago, D. Miguel Martínez Blanco y D. Miguel Rodríguez del Río, industriales y vecinos de La Bañeza, que han estado representados por el Procurador D. José María Stampa y Ferrer y defendidos por el Letrado D. Juan del Rosat Fernández, y los herederos desconocidos de D. Nemesio Alba Flórez, fallecido, y D. Constantino González Peláez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Bañeza, en representación de la comunidad de herederos de D. Mauricio Peláez de Lara, que no han comparecido ante este Tribunal Superior, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, contra la sentencia que en diez de Mayo del año último, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de La Bañeza, en los autos a que este rollo se refiere. Sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, por la incomparecencia ante este Tribunal de los demandados herederos del fallecido D. Nemesio Alba Flórez, y D. Constantino González Peláez, en representación de la comunidad de herederos de D.^a Mauricia Peláez de Lera, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Macho Quevedo.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso.—José de Castro.—Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Delgado.

1332 Núm. 374.—136,95 ptas.

Juzgado de primera instancia de Sahagún

Don Marcelo Fernández Nieto, Juez de primera instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que el Procurador de este Juzgado, D. Agustín Revuelta de Fuentes, ha cesado, con esta fecha, en el ejercicio de las actividades profesionales propias de su cargo en este Juzgado de mi cargo.

Lo que se hace público por medio del presente, para que dentro del plazo de seis meses, a partir de la fecha de este anuncio, se puedan formular contra el mismo, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en Sahagún a 30 de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Marcelo Fernández Nieto.—El Secretario, (ilegible).

1507 Núm. 435.—36,30 ptas.

Juzgado de instrucción de Sahagún

Don Florencio Espeso Ciruelo, Juez comarcal de esta villa, en funciones de instrucción de Sahagún y su partido.

Por el presente intereso de los Agentes de la Policía Judicial, cesen en la práctica de gestiones encaminadas para la busca y captura del procesado en la causa núm. 32 de 1950, por hurto, Bienvenido Palacios Morán, las que se habían interesado en la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, correspondiente al día 20 de Febrero de 1951, por haber sido habido referido procesado e ingresado en prisión, por lo que ha quedado anulada citada requisitoria.

Dado en Sahagún, a 18 de Marzo de 1953.—Florencio Espeso.—El Secretario accti., Inocencio Martínez.

1248

Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria

Don José Santiago Seco, Juez Comarcal en funciones de Instrucción accidental de la villa de Puebla de Sanabria (Zamora).

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las ropas y efectos robados del Chalet enclavado en las inmediaciones del Lago de San Martín de Castañeda, propiedad de don Alejandro López Berrocoso, Abogado y vecino de Zamora, a últimos del mes de Enero último, que se expresarán, poniendo a disposición de este Juzgado si fueren hallados las ropas, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así está acordado en el

sumario número 8 de 1953 que ins-
truyo por delito de robo.

Dado en Puebla de Sanabria a 16
de Febrero de 1953.—José Santiago.
—El Secretario, Jesús Herrero.

Reseña de los efectos sustraídos

Cuatro colchones de lana; un mo-
no azul; un peto azul; una alfombra
de pie de cama; seis delantales y seis
pañes de cocina; una cama de 90
centímetros esmaltada en azul, de
madera; cuatro almohadones de la-
na; batería de cocina de aluminio
compuesta de diez piezas; seis cace-
rolas de porcelana; un cazo de por-
celana; un jarro de porcelana; un
puchero de porcelana; dos embudos,
rayador y coladores; catorce platos
de porcelana; setenta y nueve latas
de conservas variadas; diez libras
de chocolate; quince botellas de Je-
rez y licores y seis pastillas de jabón
y además varios artículos alimenticios
y objetos de adorno que no se
pueden determinar.—El Secretario,
Jesús Herrero. 774

Juzgado comarcal de Riaño

Don Luis Sarmiento Núñez, Secreta-
rio del Juzgado comarcal de Riaño

Doy fe: Que en el juicio verbal de
faltas número 23 de 1952, seguido
contra Tomás Marcos Peña, por le-
siones, se ha dictado providencia
con fecha de hoy, declarando firme
la sentencia recaída en dicho juicio,
en la que se acuerda dar vista al ci-
tado penado, por término de tres
días, de la tasación de costas que
después se insertará, para que im-
pugne las partidas que crea perti-
nentes, apercibiéndole que en otro
caso se tendrá por aprobada a los
efectos legales. Asimismo se requiere
a dicho penado a fin de que se pre-
sente voluntariamente en este Juz-
gado para cumplir en el Depósito
Municipal de esta Villa veinte días
de arresto menor que le fueron im-
puestos como pena principal, con
apercibimiento que de no hacerlo se
procederá a su detención.

Tasación de costas:

1.º Multa	100,00
2.º Tramitación del ju- icio (Art. 2.º 1922)	10,80
3.º Derechos de ejecución	12,25
4.º Indemnización al per- judicado	135,00
5.º Reintegro de las ac- tuaciones	4,25
6.º Derechos por citacio- nes	24,00
Total	286,30

La anterior liquidación correspon-
de satisfacerla al penado Tomás
Marcos Peña.

Y para que sirva de notificación
en forma a dicho penado, cumplien-
do lo ordenado por el Sr. Juez, ex-
pido la presente para su inserción en
el BOLETIN OFICIAL de la Provincia,

por encontrarse dicho penado en ig-
norado paradero, en Riaño, a 18 de
Febrero de 1953.—Luis Sarmiento,
798

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez municipal de esta ciu-
dad, en proveído de esta fecha, ha
acordado en el proceso de cognición
que interpuso D.ª Rosa Rodríguez
Arias contra la Comisión Liquidadora
del Almacén Colectivo de Dis-
tribución de Patata en León, dar
traslado de la demanda a dicha en-
tidad, para que en el improrrogable
plazo de seis días, la conteste por es-
crito, advirtiéndole que de no verifi-
carlo se seguirá el proceso en su re-
beldía y que las copias simples, se
encuentran a su disposición en la
Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación
y emplazamiento en forma a dicha
Comisión Liquidadora, cuyo domi-
cilio es desconocido, expido la pre-
sente en León, a 21 de Marzo de 1953.
—El Secretario, (ilegible).

1372

Núm. 423.—24,20 ptas.

Cédula de requerimiento

Por medio de la presente, y cum-
pliendo lo ordenado por el Sr. Juez
de Instrucción número uno de esta
capital en providencia del día de
hoy, se requiera en legal forma a
don Santiago López Farinas, vecino
que fué de León, y actualmente en
Venezuela, responsable civil subsi-
diario en el sumario número 298 de
1948, instruído en este Juzgado so-
bre imprudencia temeraria, contra
Bienvenido Alvarez Fernández, a
fin de que haga efectiva la cantidad
de quince mil pesetas a que fué
condenado en sentencia dictada por
la Audiencia Provincial de esta ca-
pital en el sumario de referencia.

León, veintitrés de Marzo de mil
novecientos cincuenta y tres.—El
Secretario, Valentín Fernández.

1307

Requisitorias

De la Puente de la Fuente, (Cele-
donio), de 29 años, hijo de Domingo
y de Sabina, natural de Villacarra-
lón y vecino que fué de Villada, hoy
en ignorado paradero, de oficio, jor-
nalero, y de estado casado, com-
parcerá, dentro del plazo de veinte
días, ante la Ilma. Audiencia Pro-
vincial de Palencia, donde tiene pen-
diente de cumplir la condena de tres
meses de arresto mayor impuesta en
sentencia firme de 12 de Febrero de
1952, ejecutable por sus antecedentes
penales, bajo apercibimiento de que
si no comparece, le parará el perjui-
cio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo
a todas las Autoridades y Agentes de
la Policía judicial cooperen y proce-

dan a la busca y captura del indica-
do penado, y caso de ser habido, se
le ingrese en prisión a disposición
de la Ilma. Audiencia provincial de
Palencia, dando oportuna cuenta a
este Juzgado.

Frechilla, 21 de Febrero de 1953.
—El Juez de instrucción, Antonio
Vázquez.—El Secretario, A. F. de la
Mora. 821

Casas Rivas, Modesta, de 21 años
de edad, hija de Alfredo y Estefanía,
casada, natural y vecina de Castro-
calbón, sus labores y cuyo domicilio
y residencia actual se ignoran, com-
parecerán en término de diez días
ante el Juzgado de Instrucción de
Astorga, con el fin de constituirse
en prisión en la del partido a dispo-
sición de la Audiencia Provincial de
León, con el apercibimiento que de
no comparecer le parará el perjuicio
a que hubiere lugar y será declarada
rebelde. Así acordado en Orden de
la Superioridad dimanante del Su-
mario núm. 167 de 1951 por uso de
nombre supuesto.

Astorga, 21 de Febrero de 1953.—
El Secretario Judicial, A. Cruz. 846

Magistratura de Trabajo de León

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el
Ilmo. Sr. Magistrado, en providencia
dictado en autos núm. 230 de 1953,
instados por D. Elías Iglesias Gómez,
como Director de la Mutualidad de
las Industrias del Carbón del Nor-
oeste, contra D.ª María Rodríguez
Gómez, sobre propuesta de despido,
se cita a la expresada María Rodrí-
guez Gómez, en ignorado paradero,
para que el día veinte de los corrien-
tes, a las diez horas y quince minu-
tos, comparezca en la Sala de au-
diencia de esta Magistratura, Ordo-
ño II, 27, 1.º, con el fin de celebrar
acto de conciliación y, en su caso,
juicio, previniéndola que al juicio
debe asistir con los medios de prue-
ba de que intente valerse, que no
será suspendido por su incompare-
cencia y que la copia de demanda se
encuentra a su disposición en Secre-
taría.

Y para que sirva de citación en
legal forma a la expedientada María
Rodríguez Gómez, en ignorado pa-
radero, y su publicación en el BOLE-
TIN OFICIAL de la provincia, expido
la presente en León, a nueve de
Abril de mil novecientos cincuenta
y tres.—El Secretario, Eduardo de
Paz del Río.—Rubricado. 1501

LEON
Imprenta de la Diputación provincial
— 1953 —